

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 714-3684/2023.-
FE

DECRETO N° **1211**-S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Licenciado en Enfermería Chávez Saul Alejandro, CUIL N° 23-23167269-9, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal efectuado por el Lic. Chávez, para proceder conforme a lo requerido;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia del cual surge que, la función que cumple el mentado profesional como enfermero es de gestión, administración y capacitación interna, por lo que no cumple con el requisito normativo de incumbencia del artículo 3 del Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del presente acto administrativo por el cual se disponga rechazar el pedido de reconocimiento y pago del Adicional por Título de Posgrado efectuado por el Lic. en Enfermería Chávez por no tener incumbencia con las funciones que efectivamente cumple;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Licenciado en Enfermería Chávez Saul Alejandro, CUIL N° 23-23167269-9, quien revista en el cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección Administrativa del Hospital Pablo Soria notifíquese al profesional interviniente, de los términos del presente acto administrativo. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud. -

FOTOCOPIAR ES AUTORIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE LEYENDA A LA VISTA.



C. Claudia Gisela Juan
C. CLAUDIA GISELA JUAN
J/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

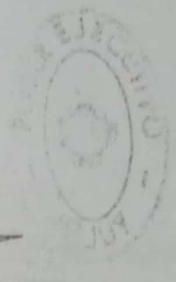


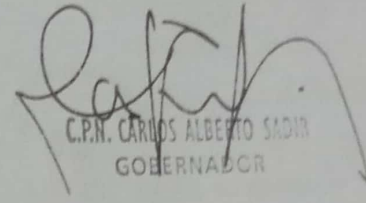
CDE. A DECRETO N°

1211 -S-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


H. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.C. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy